Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**
Demandante	Rudy Alejandra Hernández Brito en representación de María José Hernández Brito
Demandados	Blanca Oliva Ocampo Garavito y herederos del señor Sergio Orlando Ocampo (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00259 00
Asunto	**Tener por no contestada y otros**
Fecha de la providencia	Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Téngase por no contestada la demanda por Maryi Katherine Forero Ocampo y Karen Dayana Forero Ocampo.

*Para que represente los intereses de los herederos indeterminados del causante Sergio Orlando Ocampo (q.e.p.d.) designar Curador Ad-Litem al abogado **Marco Aurelio Lamprea Fuentes**, quien se ubica en la calle 40 No. 3A - 30 Local 4 de esta ciudad, correo electrónico mynasociados1@gmail.com.

*Comunicar al profesional designado por medios tecnológicos, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe asumir su cargo, previa aceptación por el mismo medio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7º CGP).

*se ordena OFICIAR a la Fiscalía 21 Seccional Unidad Vida E Integridad Personal Villavicencio, para que **autorice la toma de muestras genéticas** a la mancha de sangre en soporte FTA, que se encuentra en custodia del INMLCF pertenecientes al señor **Sergio Orlando Forero Ocampo (q.e.p.d.)** con documento 1.121.857.204 caso SIRDEC **2014010150001000035**, NUNC **500016000564201400305**, de acuerdo con el principio de colaboración armónica entre las entidades del estado.

*Requerir a las partes, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo que sus apoderados y testigos como lo exige el Decreto 806 de 2020

Privilegiar a las partes y secretaría para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

SOMOS LA CARA HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 75 del 27/11/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria